



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La ley A n° 4508, establece requisitos y condiciones para otorgar reconocimientos a personalidades fallecidas y distinciones tales como Visitante Distinguido, Huésped de Honor, Ciudadano Ilustre, Personalidad Destacada y Premio al Mérito a toda persona o grupos que se han destacado en nuestra provincia en las áreas de estudio, profesión, oficio, actividades comunitarias, culturales y deportivas, entre otras. Además de crear una comisión específica para evaluar oportunamente el reconocimiento o la distinción.

El artículo 7° de la norma, establece que se otorga el reconocimiento de Personalidad Destacada, mediante votación de mayoría simple, a personas vivas, argentinas y/o extranjeras que hubiesen residido en la provincia durante diez (10) años consecutivos como mínimo y que posean méritos y valores indiscutidos en beneficio de la provincia y sus ciudadanos. Asimismo se otorga a quien se haya destacado por su actividad política, científica, sindical, empresarial, religiosa, periodística o cultural.

En este sentido, se destaca la figura de Don José Luis Fuertes, quien dirigió durante 37 años el taller protegido de la Asociación de Padres y Amigos del Niño Discapacitado (APANDI), dedicando gran parte de su vida a la atención, capacitación y apoyo de personas con discapacidad y así como de sus familias.

Su amplia trayectoria establece que trabajó como docente en la escuela integral de Villa Obrera y luego formó parte de la escuela especial. Conjuntamente con el Padre César Rondini, fundaron APANDI en la ciudad de Villa Regina y la continuidad de dicha institución generó la construcción del taller protegido, cuya actividad principal fue en el inicio la carpintería y el armado de jaulas de madera para varias empresas frutícolas de la zona.

Cabe mencionar, que el objetivo inicial fue brindarles a a niños, niñas y jóvenes con discapacidad un lugar de contención y capacitación en oficios. Por ello, en el año 1984 y debido a su obra, José Luis Fuertes fue elegido para disertar en España sobre la conducta de las personas con discapacidad y además fue vicepresidente a nivel nacional de la Asociación de Talleres Protegidos de Argentina.

El Consejo Deliberante de la ciudad de Villa Regina lo condecoró como ciudadano ilustre, reconociendo su accionar comunitario y su gran contribución con la Institución APANDI y la ciudadanía reginense a lo largo de más de 40 años.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

José Luis, actualmente, y desde este año 2024, está jubilado. Antes de esta nueva etapa de su vida, fue el Presidente de APANDI y uno de los impulsores de la creación del taller protegido. Con dedicación y amor por la tarea fue modernizándose y adecuando sus acciones a los tiempos que demanda la realidad socioeconómica y las oportunidades laborales. Se preocupó por contar con instalaciones apropiadas para el trabajo desarrollado con jóvenes y adultos con discapacidad, además de proporcionar un hogar para varias personas sin posibilidad de estar con sus familiares.

Por consiguiente, y mediante su trabajo constante, desde diferentes roles, ha sido y es un referente local en la protección de los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, desde una perspectiva diversa e inclusiva. También constituyó un sostén para muchas familias reginenses y sin dudas es un defensor en la protección de aquellos principios que otorgan los derechos humanos como premisa de igualdad de oportunidades.

Por lo expuesto y ante la labor comunitaria, social y humanitaria desempeñada por Don José Luis Fuertes, se presenta este proyecto de ley, que tiene como objeto su declaración como personalidad destacada en la provincia de Río Negro, en el marco de lo establecido en el artículo 7° de la ley A n° 4508.

Por ello;

**Autoría:** Silvia Beatríz Morales.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE**

### **L E Y**

**Artículo 1°.- Objeto.** Se declara Personalidad Destacada de la provincia de Río Negro, en el marco de lo establecido en el artículo 7° de la ley A n° 4508, al Señor Don José Luis Fuertes, oriundo de la localidad de Villa Regina por su destacada y extensa trayectoria en el campo social y comunitario, quien se constituyó en un referente en la protección de los derechos de las Personas con Discapacidad, bregando por la igualdad de oportunidades y haciendo de nuestra provincia un lugar mejor y más inclusivo.

**Artículo 2°.-** De forma.